

San Juan de Pasto, nueve (09) días de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Señor:

**MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS**

Representante del Establecimiento de Comercio: SARHEM S.A.S.

Dirección: Carrera 25 No. 19 - 52 Centro. Pasto

Teléfono: 3112055240 - 3214361962

Email: [pedroagreda01@gmail.com](mailto:pedroagreda01@gmail.com)

Ciudad.

**Asunto: COMUNICADO ACEPTACIÓN DE OFERTA SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS No 0016-S.S.O.2021.**

El HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E, de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto de Contratación Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019 y sus modificaciones y el Manual de Contratación Resolución 2945 del 07 de noviembre de 2019 y sus modificaciones, se permite comunicar que dentro del proceso de SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No 0016-S.S.O.2021, el comité de contratación en sesión llevada a cabo el día nueve (09) de agosto de 2021 recomendó aceptar la oferta presentada por usted el día tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021), dado que su propuesta ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la convocatoria en mención.

Por lo que de conformidad con lo establecido en el Art. 21.1.1. Del Estatuto de Contratación y artículo 6.1.1.1 del Manual de Contratación, se procede a comunicar la aceptación de su oferta y por consiguiente a la adjudicación del contrato de acuerdo a las siguientes condiciones Generales:

CONTRATO No. 0016-S.S.O.2021 DE SUMINISTRO				
Contratante:	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E			
Contratista:	MIGUEL ANTONIO ORTEGA PINEROS C.C No. 79.951.141 Propietario Establecimiento de Comercio: SARHEM S.A.S.			
Objeto del contrato	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN EN BONOS INTERCAMBIABLES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO FEMENINO Y MASCULINO CON DERECHO A DOTACIÓN LABORAL EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.			
DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
BIENES A CONTRATAR (Diligencie únicamente para el caso de contratación de bienes)				
DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
GRUPO 1: DOTACIÓN PERSONAL MASCULINO ADMINISTRATIVO.				
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	53102700 53101600 53101500 53101900	Conjunto de Vestido formal de caballero incluyendo VESTIDO CABALLERO: * BLAZER: Puede estar máximo entre estos rangos 65% Poliéster - 35% Viscosa * PANTALON: Puede estar máximo entre estos rangos 65% Poliéster - 35% Viscosa * CAMISA CABALLERO: Puede estar máximo entre estos rangos 85% Poliéster - 15% Algodón	123	CONJUNTO
2	53111601	Par de zapatos- Calzado Formal Caballero en cuero certificado - el calzado debe ser	123	PAR

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
[www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co) \* mail: [hudn@hosdenar.gov.co](mailto:hudn@hosdenar.gov.co)





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



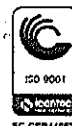
		totalmente vulcanizado. En diferentes referencias: modelo, talla y color		
<b>GRUPO 2: DOTACIÓN PERSONA FEMENINO ADMINISTRATIVO</b>				
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	53102700 53101900 53101500	Conjunto de Vestido formal de dama incluyendo: VESTIDO DAMA: *BLAZER. Puede estar máximo entre estos rangos: 96% Poliéster - 4% lycra *PANTALON: Puede estar máximo entre estos rangos 96% Poliéster - 4% lycra *BLUSA 100% Poliéster	165	CONJUNTO
2	53111602	Par de zapatos: Calzado Formal DAMA en cuero certificado. En diferentes referencias: modelo, talla y color	165	PAR

### 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

#### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato con calidad y oportunidad
- El proveedor deberá entregar un bono intercambiable el cual será un documento con identificación en el que establezca el nombre y cédula del trabajador o funcionario. El bono intercambiable deberá ser a la orden en favor del beneficiario, por tanto, no será permitido la posibilidad de canje de persona diferente al mismo y según lo establecido en la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989 el suministro deberá ser entregado al trabajador cada cuatro meses durante el año.
- Convocar al personal con derecho a dotación para que hagan efectivo el bono de dotación con el fin de dar cumplimiento a esta prestación social conforme a lo establecido en la normatividad legal vigente.
- Los bonos se entregan a la entidad en denominaciones de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$539.753), teniendo en cuenta las políticas de seguridad internas para evitar fraudes.
- Los bonos deberán garantizar mayor seguridad con sus sistemas anti copiado, marcas de agua saturada, fibrilla de seguridad de color, código de barras y papel reactivo al cloro.
- El contratista deberá garantizar una página web, a la cual pueden tener acceso los beneficiarios de los bonos acerca de toda la información de los bonos intercambiables, guía de establecimientos afiliados en línea de los productos a nivel nacional y promociones permanentes de clientes anunciantes.
- La suma de los diferentes bonos redimibles para calzado y vestido de labor que se entreguen a cada beneficiario serán por el valor total de cada dotación, es decir por el monto igual a QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$539.753). El contratista no podrá ofrecer bonos por valores inferiores a los señalados por concepto de dotación.
- Los bonos serán redimibles en los almacenes donde el oferente tenga convenio para el efecto y únicamente se podrán redimir en prendas de vestir, calzado y vestido de labor para los beneficiarios, es decir, no podrán redimirse por elementos diferentes a estos.
- La validez del bono para hacerlo redimible será de seis (6) meses contados a partir

*Juntos por la Excelencia*





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



- de la entrega del mismo al beneficiario.
- j) El contratista entregara los bonos en las fechas previstas por el supervisor o cancelara las entregas, salvo eventos de caso fortuito o fuerza mayor.
  - k) El contratista deberá tener en cuenta las características establecidas por el contratante, a la hora de generar y suministrar el bono.
  - l) El número de bonos a entregar podrá variar solo en los eventos en que por razones de índole administrativas tales como finalización del vínculo laboral, encargos o comisiones de los funcionarios que legalmente les impida acceder a la dotación. En estos casos, el contratista entregará al Hospital solo los bonos solicitados, sin que aquel pueda oponerse a esta situación y exigir el pago de las dotaciones no entregadas.
  - m) El proveedor debe garantizar la calidad de los insumos, de lo contrario debe realizar cambio o arreglo de algunas de las prendas que por calidad se deterioren o dañen.

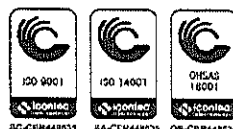
**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO.**

- n) Garantizar que los elementos cumplan con las especificaciones técnicas contratadas.
- o) El contratista no podrá negarse a entregar los bienes aduciendo motivos de empaque o presentación de los mismos, además no podrá retrasar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas o variaciones en el precio de la oferta. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la entrega de producto, el Contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para la consecución y entrega de los mismos al Hospital.
- p) El contratante podrá terminar y liquidar el contrato una vez fenecida la vigencia fiscal, sin necesidad de haber agotado el monto presupuestal contratado, como lo acepta el contratista con la presentación de su oferta y firma del contrato.
- q) El contratante podrá terminar y liquidar el contrato una vez fenecida la vigencia fiscal, sin necesidad de haber agotado el monto presupuestal contratado, como lo acepta el contratista con la presentación de su oferta y firma del contrato.
- r) Con la presentación de la oferta, se entiende que el oferente acepta de forma integral estas condiciones y contratar según sea el caso, con el Hospital.
- s) La oferta presentada será inmodificable en el valor y sus condiciones, el contratista no podrá variar el valor ofrecido en detrimento del valor ofertado salvo acuerdo de las partes y en beneficio del objeto social del hospital.
- t) La persona jurídica que resulte favorecida con la adjudicación del contrato deberá socializar entre sus trabajadores y velar por el cumplimiento del anexo técnico denominado "PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE", disponible en:  
<http://hunired.hosdenar.gov.co/hunired2/index.php/apoyo/gestion-juridica/file/958-anjur-01-anexo-tecnico>.
- u)

Valor del Contrato u Orden de compra y Forma de pago:	CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MDA/CTE (\$163.376.756), incluido IVA, impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la ejecución del contrato <b>FORMA DE PAGO:</b>		
	Clase de pago	Valor	Condiciones para pago

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Commutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
[www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co) \*mail: [hudn@hosdenar.gov.co](mailto:hudn@hosdenar.gov.co)





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



	Pagos Parciales	De conformidad con el avance del contrato.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Soporte de pago de Seguridad Social Integral.</li> <li>• Informe parcial suscrito por el contratista</li> <li>• Acta de recibo parcial suscrita por el supervisor y contratista.</li> <li>• Factura o documento equivalente.</li> <li>• Acta de entrada a almacén</li> <li>• Documentos administrativos.</li> </ul> <p>Nota: el pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a la radicación de la factura previo cumplimiento de requisitos de legalización.</p>
Plazo de Ejecución:	Hasta el 31 de Diciembre de 2021, plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato		
Apropiación Presupuestal:	395 de 26 de JULIO de 2021.		
Supervisor:	Supervisión: Profesional Especializado Talento Humano - Clara Caicedo Maya		

El contratista debe ejecutar el contrato conforme a las condiciones establecidas en: los Documentos del Proceso (Estudio de Conveniencia y oportunidad y Solicitud Simple de oferta (Adendas en caso que las hubiere), la presente Comunicación de Aceptación y la Oferta presentada.

Dado en San Juan de Pasto, el día NUEVE (09) del mes de AGOSTO de dos mil veintiuno (2021).

**NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA**  
Gerente

Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

Aprobó componente jurídico: Amanda Lucía Lucero - Jefe Oficina Jurídica Asesora  
Proyectó y Revisó: Iván Realpe - Contratista Oficina Jurídica Asesora *Ivan Realpe*

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Commutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \*mail: hudn@hosdenar.gov.co



SC-CER44831

SA-CER44835

OS-CER44838